



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/00489	2016-81-1020-04707	19/01/2018

VISTO: las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada LA 77/2016, con el objeto de contratar la construcción de ciento veinte nichos en el Cementerio de Atlántida, solicitado por la Dirección Gestión Necrópolis, sustanciadas en el expediente 2016-81-1020-04707;

RESULTANDO:

I) que mediante resolución 17/04529, de fecha 30 de junio de 2017, se resuelve adjudicar la Licitación de referencia, a la propuesta presentada por la Sociedad de Hecho MARQUEZ BOUVIER MARIA GABRIELA Y FULLANA BENTANCUR FLABIA, de acuerdo a lo establecido en los correspondientes informes;

II) que según surge de actuación 54, la empresa adjudicataria no mantiene la oferta económica oportunamente presentada, y la segunda mejor oferta excede la reserva realizada en más de un cincuenta por ciento, resultando manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Administración, se sugiere dejar sin efecto la adjudicación antes relacionada y realizar un procedimiento de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 literal C numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo en tal sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C numeral 2 del TOCAF;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución 17/04529, de fecha 30 de junio de 2017, que resuelve adjudicar el procedimiento de Licitación Abreviada LA 77/2016, a la propuesta presentada por la Sociedad de Hecho MARQUEZ BOUVIER MARIA GABRIELA Y FULLANA BENTANCUR FLABIA, de acuerdo a lo establecido en los correspondientes informes;

2.-DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de Licitación Abreviada LA 77/2016, para la contratación de construcción de ciento veinte nichos en el Cementerio de Atlántida, por los motivos expuestos en las actuaciones del expediente relacionado;

3.-AUTORIZAR, la gestión del procedimiento de contratación directa, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, conforme lo establecido en el artículo 33 literal C numeral 2 del TOCAF, según lo resuelto en el numeral 2 del presente texto administrativo;

4.-POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS: incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gestión Necrópolis y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 18/00040 el 19/01/2018

- ✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo**